



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 521-2013-MPT

Pampas, 19 de setiembre de 2013.

VISTO

El Oficio N° 003-PCE-CC-LLCC-P-MPT-2013, presentado por el señor Francisco Patiño Pariona - Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Lactacolloy, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, Opinión Legal N° 0443-2013-RALZ-GAJ-MPT/P. del Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica e informe N° 482- SGSP -MPT – 2013/P, de la señora Gloria H. Chávez Gutiérrez - Sub Gerente de Servicios Públicos, sobre reconocimiento de las Autoridades del centro poblado en mención, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimiento para la elección de las autoridades (alcalde y regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados, habiéndose regulado en la Municipalidad Provincial de Tayacaja mediante Ordenanza Municipal N° 019-2012-MPT-CM, de fecha 19 de setiembre de 2012, en concordancia de la Ley antes señalada;

Que, a través de la Opinión Legal 0443-2013-RALZ-GAJ-MPT/P., el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, opina reconocer al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Lactacolloy, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; conforme a la documentación presentada, tales como el padrón de electores y acta de escrutinio de fecha 01 de setiembre de 2013, constancia del mismo de que no hubo impugnación alguna por parte de la lista perdedora, habiendo resultado ganadora de dichos comicios la lista de color “Rojo” encabezado por el señor Máximo Teodoro Hilario Huanay, asimismo señala que el periodo concerniente del mandato de las autoridades reconocidas, finaliza en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y que el alcalde reconocido, con anticipación de ciento veinte (120) días antes; deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 019-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Informe N° 482- SGSP-MPT-2013/P, la señora Gloria H. Chávez Gutiérrez - Sub Gerente de Servicios Públicos solicita la emisión de resolución de alcaldía sobre reconocimiento de las autoridades electas del Centro Poblado de Lactacolloy, distrito de Pampas provincia de Tayacaja, asimismo indica el periodo de gobierno municipal de Setiembre-2013 a Setiembre-2017;

Que, las elecciones municipales en el aludido centro poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la Ley N° 28440 – Ley de elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al Alcalde y Regidores que obtuvieron la mayor votación conforme a los resultados obtenidos en dicha contienda electoral, llevadas a cabo el 25 de agosto de 2013;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- VALIDAR los resultados de las elecciones Municipales del Centro Poblado de **LLACTACOLLOY**, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, de conformidad al acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 01 de setiembre de 2013.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER a Don **MÁXIMO TEODORO HILARIO HUANAY** con DNI N° 23691103, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de **LLACTACOLLOY**, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, para el período de gobierno municipal Setiembre 2013 a Setiembre 2017, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal, asimismo Reconocer, como regidores de la Municipalidad del Centro Poblado antes mencionado a los siguientes ciudadanos:

SR. VALERIO TEOFILO OLARTE QUISPE	DNI. 23704633
SR. ALEJANDRO GALA OLARTE	DNI. 45872869
SR. MAXIMO QUISPE SALDAÑA	DNI. 42377331
SR. FREDY ALEJANDRO LLACUA HUANAY	DNI. 47600960
SR. JORGE QUISPE PEREZ	DNI. 46007843

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento y la notificación respectiva del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Comán Gavilan
ALCALDE

